

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11699

Art. 1º. - Institúyese el premio "Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires al Mérito Policial", el que se otorgará, todos los 13 de diciembre de cada año (Día de la Policía Bonaerense), a las siguientes categorías:

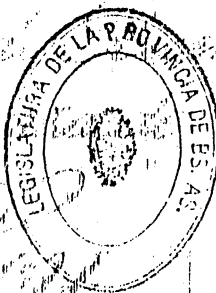
- a) Medalla de oro de 12 gramos con el nombre del beneficiario, escudo policial, fecha y la mención: "Premio Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires al Mérito Policial" el que se otorgará al mejor hombre entre los oficiales (hasta el grado de Comisario inclusive), Suboficiales y Tropa, de cada una de las Regionales Bonaerenses, por la mejor labor en pos del cumplimiento de su deber y salvaguardia de la Comunidad, que de signe la Honorable Cámara de entre las ternas que por Resolución eleve cada Jefatura Regional antes del 30 de octubre de cada año.
- b) Una medalla de oro de 18 gramos con el nombre del beneficiario y con idénticas inscripciones que la anterior, la que se otorgará al hombre que resulte entre todos los anteriores, como "POLICIA DEL AÑO", el que será designado por la Honorable Cámara.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO YSABÍ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires